

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ADLCM/AIR



3938

102716



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID
N°2345-105-LE25.**

SECCIÓN 1ª N° 990 /

LAS CONDES, 20 MAR 2026

VISTOS: La Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2803, de 20 de agosto de 2025, que dispuso el llamado y aprobó las bases de la Licitación Pública que indica; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3313, de 23 de septiembre de 2025, que adjudicó la licitación Pública que indica; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2803, de 20 de agosto de 2025, que dispuso el llamado y aprobó las bases de la Licitación Pública ID N°**2345-105-LE25**, para contratar el **"Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes.**
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3313, de 23 de septiembre de 2025, que adjudicó la licitación Pública ID N°**2345-105-LE25**, para contratar el **"Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes"** al proveedor **GEPEREX SPA.**, RUT N° 78.110.793-K, por el monto de \$ 33.000.000.- impuestos incluidos, cuyo plazo de duración es por 12 meses.
3. La Orden de Compra N°**2345-614-SE25**, aceptada el día 24 de septiembre de 2025, por medio de la cual se formalizó la contratación para el **"Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes"**.
4. El punto A.15 de las Bases Administrativas de la licitación pública ID 2345-105-LE25, que establece la posibilidad de modificar el contrato de común acuerdo a requerimiento del Supervisor Municipal, conforme a lo regulado en el artículo 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
5. El Memo N° 252, de 05 de marzo de 2026, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en su calidad de Supervisora del Contrato, solicita modificar el contrato de Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del acuerdo que por este decreto se aprueba.
6. La escritura de transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad Limitada, de fecha 29 de enero de 2026, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, **GEPEREX SPA.** se transforma en **GEPEREX LTDA**, la que por error involuntario en la cláusula séptima del contrato se señaló que es de fecha 29 de febrero de 2026.
7. El acuerdo de modificación de contrato de **"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** LICITACIÓN PÚBLICA ID 2345-105-LE25, suscrito con fecha 17 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **GEPEREX LTDA.**



[Handwritten signature]

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato de "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" LICITACIÓN PÚBLICA ID 2345-105-LE25, suscrito con fecha 17 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **GEPEREX LTDA**, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 2345-105-LE25

En Santiago, a 17 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte (la "Municipalidad"); y, por la otra, **GEPEREX LTDA**, RUT N° 78.110.793-K, representada por Claudia Andrea Fuentealba Cabrera, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Badajoz 100, OF.1014, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (el "Contratista" o el "Proveedor"), se ha convenido en la siguiente modificación de contrato del "**Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes**", en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2803, de 20 de agosto de 2025, dispuso el llamado y aprobó las bases de la Licitación Pública ID N°**2345-105-LE25**, para contratar el "**Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes**".
2. Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3313, de 23 de septiembre de 2025, adjudica la Licitación Pública ID N°**2345-105-LE25**, para contratar el "**Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes**" al proveedor **GEPEREX SPA.**, RUT N° 78.110.793-K, por el monto de \$ 33.000.000.- impuestos incluidos, cuyo plazo de duración es por 12 meses.
3. Conforme lo anterior, la Municipalidad emitió la Orden de Compra N°**2345-614-SE25**, por medio de la cual se formalizó la contratación con la aceptación de ella, el día 24 de septiembre de 2025.
4. Las Bases de la Licitación consideraron en el punto A.15 de las Bases Administrativas, la posibilidad de modificar el contrato de común acuerdo, a requerimiento del Supervisor Municipal, conforme a lo regulado en el artículo 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
5. El Memo N° 252, de 05 de marzo de 2026, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en su calidad de Supervisora del Contrato, solicita modificar el contrato de Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del presente acuerdo.
6. Que además es necesario modificar la contratación, atendido la modificación y transformación de la sociedad **GEPEREX SPA.**, en una sociedad limitada, esto es, **GEPEREX LTDA**, de acuerdo con lo informado por el contratista.
7. Que, en efecto, por medio de escritura de transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad Limitada, de fecha 29 de febrero de 2026, otorgada ante el



Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, **GEPEREX SPA.** se transforma en **GEPEREX LTDA.**

8. Que, dicha modificación, no altera sustancialmente las condiciones por las cuales se rige la citada contratación, siendo la sociedad **GEPEREX LTDA.**, la continuadora legal de la **GEPEREX SPA.**, no alterándose la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, (aplica dictámenes N°s 80.906, de 2014; 16.156, de 2016; 25.297, de 2018; entre otros, de la Contraloría General de la República).

SEGUNDO: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Las partes, mediante el presente instrumento, vienen en modificar en la comparecencia de la contratación formalizada mediante la aceptación de la Orden de Compra N°**2345-614-SE25**, emitida al contratista **GEPEREX SPA.**, RUT N° 78.110.793-K, reemplazándose por **GEPEREX LTDA** RUT N° 78.110.793-K.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la contratación original incorporando al servicio de evaluación psicolaboral - perfil administrativo y técnico, y al servicio de evaluación psicolaboral - perfil auxiliar, cuando los entrevistados superen los 30 postulantes, una forma de cobro del precio unitario de la prestación indicada menor al precio unitario ofertado en el anexo N° 3, de la oferta del contratista.

Las partes acuerdan la indicada modificación en virtud del artículo 129 del Reglamento de la ley N° 19.886, debido a que no se alteran los elementos esenciales del contrato, pues solo se trata de agregar un servicio puntual, sin alterar el precio del contrato.

Además, conforme la norma indicada, si bien es una modificación no prevista en las bases de licitación, se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesario.

Que dicha causa, de acuerdo a la solicitud del Supervisor Municipal del contrato, se refiere a la necesidad de optimizar la gestión de los recursos humanos y presupuestarios disponibles ante el incremento considerable del volumen de candidatos a evaluar en los perfiles administrativo y técnico y en el perfil auxiliar.

Además, dicha modificación va en beneficio de la administración, y el interés público, y no altera el equilibrio financiero de las partes, que además está en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

Las partes acordamos en este acto que el monto unitario a pagar por el servicio de evaluación psicolaboral - perfil administrativo y técnico, y el servicio de evaluación psicolaboral - perfil auxiliar, cuando los entrevistados superen las 30 evaluaciones de postulantes, corresponde a la suma de \$ 18.500.- brutos.

Se deja constancia que la modificación no implica un aumento en el monto original del contrato.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplicará lo establecido en el punto A.14 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°**2345-105-LE25**.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES



Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña Claudia Andrea Fuentealba Cabrera para representar a **GEPEREX LTDA.**, escritura de transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad Limitada, de fecha 29 de febrero de 2026, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades código de verificación electrónica (CVE): ACETGXcZPd2f

HAY FIRMAS

2. PUBLÍCASE el presente Decreto en el ID 2345-105-LE25 del portal www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL "SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2345-105-LE25**

En Santiago, a **17 MAR 2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte (la "Municipalidad"); y, por la otra, **GEPEREX LTDA**, RUT N° 78.110.793-K, representada por Claudia Andrea Fuentealba Cabrera, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Badajoz 100, OF.1014, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (el "Contratista" o el "Proveedor"), se ha convenido en la siguiente modificación de contrato del "Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes", en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2803, de 20 de agosto de 2025, dispuso el llamado y aprobó las bases de la Licitación Pública ID N°2345-105-LE25, para contratar el "Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes".
2. Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3313, de 23 de septiembre de 2025, adjudica la licitación Pública ID N°2345-105-LE25, para contratar el "Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes" al proveedor **GEPEREX SPA.**, RUT N° 78.110.793-K, por el monto de \$ 33.000.000.- impuestos incluidos, cuyo plazo de duración es por 12 meses.
3. Conforme lo anterior, la Municipalidad emitió la Orden de Compra N°2345-614-SE25, por medio de la cual se formalizó la contratación con la aceptación de ella, el día 24 de septiembre de 2025.
4. Las Bases de la Licitación consideraron en el punto A.15 de las Bases Administrativas, la posibilidad de modificar el contrato de común acuerdo, a requerimiento del Supervisor Municipal, conforme a lo regulado en el artículo 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
5. El Memo N° 252, de 05 de marzo de 2026, de la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en su calidad de Supervisora del Contrato, solicita modificar el contrato de Servicio de evaluación psicolaboral para la Municipalidad de Las Condes; de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del presente acuerdo.
6. Que además es necesario modificar la contratación, atendido la modificación y transformación de la sociedad **GEPEREX SPA.**, en una sociedad limitada, esto es, **GEPEREX LTDA**, de acuerdo con lo informado por el contratista.
7. Que, en efecto, por medio de escritura de transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad Limitada, de fecha 29 de febrero de 2026, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, **GEPEREX SPA.** se transforma en **GEPEREX LTDA**.
8. Que, dicha modificación, no altera sustancialmente las condiciones por las cuales se rige la citada contratación, siendo la sociedad **GEPEREX LTDA.**, la continuadora legal de la **GEPEREX SPA.**, no alterándose la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, (aplica dictámenes N°s 80.906, de 2014; 16.156, de 2016; 25.297, de 2018; entre otros, de la Contraloría General de la República).

SEGUNDO: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Las partes, mediante el presente instrumento, vienen en modificar en la comparecencia de la contratación formalizada mediante la aceptación de la Orden de Compra N°2345-614-SE25, emitida al contratista **GEPEREX SPA.**, RUT N° 78.110.793-K, reemplazándose por **GEPEREX LTDA** RUT N° 78.110.793-K.



TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la contratación original incorporando al servicio de evaluación psicolaboral - perfil administrativo y técnico, y al servicio de evaluación psicolaboral - perfil auxiliar, cuando los entrevistados superen los 30 postulantes, una forma de cobro del precio unitario de la prestación indicada menor al precio unitario ofertado en el anexo N° 3, de la oferta del contratista.

Las partes acuerdan la indicada modificación en virtud del artículo 129 del Reglamento de la ley N° 19.886, debido a que no se alteran los elementos esenciales del contrato, pues solo se trata de agregar un servicio puntual, sin alterar el precio del contrato.

Además, conforme la norma indicada, si bien es una modificación no prevista en las bases de licitación, se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesario.

Que dicha causa, de acuerdo a la solicitud del Supervisor Municipal del contrato, se refiere a la necesidad de optimizar la gestión de los recursos humanos y presupuestarios disponibles ante el incremento considerable del volumen de candidatos a evaluar en los perfiles administrativo y técnico y en el perfil auxiliar.

Además, dicha modificación va en beneficio de la administración, y el interés público, y no altera el equilibrio financiero de las partes, que además está en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

Las partes acordamos en este acto que el monto unitario a pagar por el servicio de evaluación psicolaboral - perfil administrativo y técnico, y el servicio de evaluación psicolaboral - perfil auxiliar, cuando los entrevistados superen las 30 evaluaciones de postulantes, corresponde a la suma de \$ 18.500.- brutos.

Se deja constancia que la modificación no implica un aumento en el monto original del contrato.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplicará lo establecido en el punto A.14 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°2345-105-LE25.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.





La personería de doña Claudia Andrea Fuentealba Cabrera para representar a GEPEREX LTDA., escritura de transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad Limitada, de fecha 29 de febrero de 2026, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades código de verificación electrónica (CVE): ACETGXcZPd2f

CATALINA SOFIA
SAN MARTIN
CAVADA

Firmado digitalmente
por CATALINA SOFIA
SAN MARTIN CAVADA
Fecha: 2026.03.17
15:25:06 -03'00'

Powered by
@ecert

Firma electrónica avanzada
CLAUDIA ANDREA
FUENTEALBA CABRERA
2026.03.16 12:12:25 -0300

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

CLAUDIA ANDREA FUENTEALBA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
GEPEREX LTDA.

